

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 2 de marzo de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso P.A. núm. 535/16 y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 535/16, interpuesto por don Antonio Rico Álvarez y la Federación del Sindicato Médico Andaluz contra la Resolución de 29 de agosto de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan, conjuntamente para la provisión temporal con carácter eventual, los puestos de Facultativos Especialista de Área de Psicología Clínica y de Pediatría de Atención Primaria para la implantación de las Unidades de Atención Temprana Infantil de Andalucía, contra las bases que rigen la convocatoria y que constan adjuntas a la misma, así como contra la Resolución de la Dirección General de Profesionales de 21 de octubre de 2016, por la que se pone fin al procedimiento selectivo para la provisión temporal de puestos de Pediatría de Atención Primaria.

Por dicho Órgano Judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 10.7.2017, a las 10:00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 535/16 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 2 de marzo de 2017.- La Directora General, Celia Gómez González.